

ANEXO
MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
FICHA RESUMEN EJECUTIVO

ÓRGANO PROPONENTE	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACION		14 de enero de 2020
TÍTULO DE LA NORMA	Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se dispone la suspensión de la concesión de autorizaciones de comercialización y de apertura y funcionamiento de los establecimientos de juego y de la emisión de informes previos de viabilidad, en tanto se realiza la planificación de los mismos en el territorio de la Comunidad de Madrid.		
TIPO DE MEMORIA	☒ Normal ☐ Abreviada		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
SITUACIÓN QUE SE REGULA	Se suspende la concesión de nuevas autorizaciones de comercialización y de apertura y funcionamiento de locales de juego y de la emisión de informes previos de viabilidad, como medida planificadora previa hasta tanto se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Decreto de planificación de los establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid con el límite máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del decreto. Se exceptúan de la medida adoptada las solicitudes de nuevas autorizaciones en las que se acredite que la solicitud de licencia de obra y/o actividad en el Ayuntamiento respectivo, acompañada del correspondiente proyecto técnico, es de fecha anterior a la de la apertura del trámite de audiencia e información pública del presente decreto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid.		
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN	Atender sin demora razones de interés general, como son el orden público, la salud pública, la seguridad y protección de los derechos de los usuarios de los juegos, adoptando para ello, esta medida planificadora previa mientras se procede a la determinación de la oportuna planificación, para evitar que la regulación futura sobre la planificación que finalmente se adopte resulte ineficaz.		
PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	No existe otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma para garantizar que la regulación futura sobre la planificación que finalmente se adopte resulte eficaz.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
TIPO DE NORMA	Decreto del Consejo de Gobierno.		
ESTRUCTURA DE LA NORMA	El Proyecto de Decreto contiene una parte expositiva: Preámbulo, y una parte dispositiva que consta de un artículo único y una Disposición Final.		
INFORMES RECABADOS	Informe de la Oficina de Calidad Normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Informe de impacto de género, de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia, de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, Informe de legalidad de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.		
TRÁMITE DE AUDIENCIA/TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Trámite de audiencia e información pública del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2019 en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org .)		
ANÁLISIS DE IMPACTOS			

ANEXO
MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
FICHA RESUMEN EJECUTIVO

ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	Se adecúa a: - Las competencias establecidas en la Constitución Española en su artículo 149.3. - Las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su artículo 26.1.29 que atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad de Madrid en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de las apuestas mutuas deportivo-benéficas. - La Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de Madrid, que atribuye en su artículo 2.1.b) al Gobierno de la Comunidad de Madrid la competencia de planificar los juegos y apuestas que se desarrollen en la Comunidad de Madrid. - La Ley 1/1983, de 13 diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 18, que el Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política y la administración de la Comunidad de Madrid ejerce la iniciativa legislativa, la función ejecutiva y la potestad reglamentaria, y en su artículo 21.g), que determina que corresponde al Consejo de Gobierno entre otras atribuciones, la de aprobar mediante Decreto los Reglamentos para el desarrollo y ejecución de las Leyes emanadas de la Asamblea.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía general	Analizados distintos efectos en el ámbito económico se considera que no tiene un impacto sobre la economía general.
	En relación a la competencia	No tiene impactos directos sobre la competencia en el mercado de las empresas que realizan actividades relacionadas con el juego y las apuestas, al tratarse de una medida temporal.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	No tiene cargas administrativas
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma	☒ Afecta al presupuesto de ingresos de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, según los informes emitidos en fecha 12 de diciembre de 2019 por la D.G de Tributos y la D.G. de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Función Pública ☐ No afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid
IMPACTO DE GÉNERO		No tiene impacto por razón de género de conformidad con el informe de 4 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
OTROS IMPACTOS	ADOLESCENCIA, INFANCIA O LA FAMILIA	Impacto positivo de conformidad con el informe de 13 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
	EN MATERIA DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO	Impacto nulo de conformidad con el informe de 4 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
OTRAS CONSIDERACIONES	No existen	